

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO LEY

*Número:* 12

*Referencia:*

*Año:* 1955

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 23-09-1955

*Título:* POR EL CUAL SE MODIFICAN VARIOS ARTICULOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS.

*Dictada por:* COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

*Gaceta Oficial:* 12834

*Publicada el:* 15-12-1955

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Presupuesto, Código Fiscal

*Páginas:* 2

*Tamaño en Mb:* 0.702

*Rollo:* 51

*Posición:* 1941

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 15 DE DICIEMBRE DE 1955

Nº 12.834

### —CONTENIDO—

**COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE**  
Decreto Ley Nº 12 de 23 de Septiembre de 1955, por el cual se modifica varios artículos del presupuesto de rentas y gastos.

**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL  
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
Decretos Nos. 292 de 30 y 293 de 31 de Diciembre de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.  
Resolución Nº 22 de 17 de Agosto de 1955, por el cual se reconoce personería jurídica a una organización.

*Departamento de Gobierno y Justicia*  
Resuelto Nº 265 de 12 de Mayo de 1954, por el cual se hace un censo.  
Resueltos Nos. 266 de 12 y 267 de 14 de Mayo de 1954, por los cuales se conceden unas vacaciones.  
Resuelto Nº 268 de 14 de Mayo de 1954, por el cual se concede permiso de importación.

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
Decretos Nos. 166 y 168 de 28 de Mayo de 1954, por los cuales se declaran insubsistentes unos nombramientos.

Decreto Nº 167 de 28 de Mayo de 1954, por el cual se hace un nombramiento.

*Secretaría del Ministerio*  
Resueltos Nos. 655, 656 y 657 de 30 de Noviembre de 1954, por los cuales se aprueban en todas sus partes unas resoluciones.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS**  
Decreto Nº 5 de 17 de Enero de 1955, por el cual se hacen unos nombramientos.

*Departamento Administrativo*  
Resueltos Nos. 4023, 4024, 4025 y 4026 de 10 de Noviembre de 1954, los cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
Resueltos Nos. 8391 y 8392 de 11 de Marzo de 1953, por los cuales se conceden unas vacaciones.  
Resuelto Nº 8393 de 11 de Marzo de 1953, por el cual se concede una licencia.

Avisos y Edictos.

## Comisión Legislativa Permanente

### MODIFICASE VARIOS ARTICULOS DEL PRESUPUESTO DE RENTA Y GASTOS

**DECRETO LEY NUMERO 12**  
(DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1955)  
por el cual se modifican varios artículos del Presupuesto de Rentas y Gastos.

*La Comisión Legislativa Permanente,*

CONSIDERANDO:

Que el Organó Ejecutivo del Gobierno ha sometido a su consideración un proyecto de Decreto Ley sobre la materia enunciada arriba, y  
Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

DECRETA:

Artículo único.—Se aprueba el proyecto de Decreto Ley antes mencionado, en los siguientes términos:

**DECRETO LEY NUMERO...**  
(de de 1955)

por el cual se modifican varios artículos del Presupuesto de Rentas y Gastos.

*El Presidente de la República,*  
en ejercicio de la facultad extraordinaria que le confiere el acápite a) del artículo 1º de la Ley 20 de 1955, mediante el concepto favorable del Consejo de Gabinete, y la aprobación de la Comisión Legislativa Permanente.

DECRETA:

Artículo 1º.—El Artículo 265 del Presupuesto de Rentas y Gastos de 1955, aprobado por Ley 37 de 1954, quedará así:

Artículo 265.—Para pagar los sueldos del Tribunal Tutelar de Menores, según la Ley 24 de 1951, así:

Un Juez Tutelar de Menores . . . . . B/.	500.00	6,000.00
Un Secretario General de tercera categoría . . . . .	250.00	3,000.00

Un Jefe de Sección de primera categoría . . . . .	250.00	3,000.00
Un trabajador Social de segunda categoría . . . . .	150.00	1,800.00
Dos trabajadores Sociales de segunda categoría a B/. 150.00 c/u. (3 meses) . . . . .	300.00	900.00
Cuatro Trabajadores Sociales de 4ª categoría a B/. 125.00 c/u. . . . .	500.00	6,000.00
Un Oficial de 1ª categoría (3 meses) . . . . .	125.00	375.00
Dos Oficiales de 3ª categoría (3 meses) a B/. 100.00 c/u. . . . .	200.00	600.00
Una archivera de 1ª categoría (3 meses) . . . . .	150.00	450.00
Un Oficial Mayor de 5ª categoría (12 meses) . . . . .	150.00	1,800.00
Un Oficial Mayor de 5ª categoría (9 meses) . . . . .	150.00	1,350.00
Un Oficial Mayor de 3ª categoría (3 meses) . . . . .	180.00	540.00
Un Oficial Mayor de 5ª categoría (3 meses) . . . . .	150.00	450.00
Un Oficial de 4ª categoría . . . . .	90.00	1,080.00
Una estenógrafa de 3ª categoría . . . . .	100.00	1,200.00
Una Taquígrafa de 1ª categoría (3 meses) . . . . .	115.00	345.00
Un Citador de 2ª categoría . . . . .	60.00	720.00
Un Citador de 2ª categoría (3 meses) . . . . .	60.00	180.00
Un Portero de 1ª categoría . . . . .	60.00	720.00
Dos Oficiales de 5ª categoría a B/. 80.00 c/u. . . . .	160.00	1,920.00
Un Contralor de 2ª categoría . . . . .	135.00	1,620.00
Dos Estenógrafas de 4ª categoría a B/. 90.00 c/u. . . . .	180.00	2,160.00

Un Médico Jefe de Sección de segunda categoría . . . . . 300.00 3,600.00

Artículo 2º—El artículo 268 del Presupuesto quedará así:

Artículo 268: Para pagar los sueldos del personal docente y administrativo de dicho Centro . . . . . 1,500.00 18,000.00

Para pagar un aumento de la anterior partida durante 3 meses, a razón de B/. 600.00 . . . . . 600.00 1,800.00

Artículo 3º—Este Decreto Ley tendrá efecto fiscal, en lo relativo a los aumentos de las partidas del Presupuesto, de 1955, a partir del 1º de septiembre de este año.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

HERACLIO BARLETTA.

El Vicepresidente,

Hugo Torrijos.

Los Comisionados,

José Arosemena G.

Alfredo Cragwell.

Carlos Uribe.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

## ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

### Ministerio de Gobierno y Justicia

#### NOMBRAMIENTOS

##### DECRETO NUMERO 292

(DE 30 DE DICIEMBRE DE 1954)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones:

Héctor Manuel Ledezma, Mensajero de 3ª Categoría en David, en reemplazo de Pedro E. Silveira Jr., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Evelia Guerra, Telefonista de 8ª Categoría en Santo Domingo, en reemplazo de Gladys H. de Romero, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Graciela C. de Cedeño, Telefonista ad-honorem en la Oficina de Breñón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
C. ARROCHA GRAELL.

#### DECRETO NUMERO 293

(DE 31 DE DICIEMBRE DE 1954)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones:

César Ceballos, se nombra Mensajero de 6ª Categoría en Atalaya, en reemplazo de Rolando Herrera, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

José Caballero, se nombra Mensajero de 7ª Categoría (Conductor de Correos de Santiago a Atalaya) en reemplazo de Santiago Herrera, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y tres días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. ARROCHA GRAELL.

### RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA A UNA ORGANIZACION

#### RESOLUCION NUMERO 22

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 22.—Panamá, Agosto 17 de 1955.

El señor Miguel Cervantes Botello, panameño, mayor de edad, natural y vecino de Chitré, Provincia de Herrera, con cédula de identidad personal N° 26-1233, en su condición de Presidente de la organización denominada: Centro Entusiasta, solicita al Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, reconozca como persona jurídica la mencionada organización y por consecuencia se aprueben sus estatutos.

Acompaña a su solicitud, los siguientes documentos:

a) Acta de fundación celebrada en Chitré el día 25 de junio de 1955;

b) Acta de la sesión celebrada el día 17 de julio, en la que se discutieron y aprobaron los estatutos; y

c) Lista de los miembros fundadores.

Debidamente examinados los documentos presentados, se ha podido constatar que el Centro en mención, tiene como fines: desarrollar actividades de carácter social, culturales, deportivas y de beneficio comunal, sin ánimo de lucro; y como esto no pugna con la moral y las buenas costum-